

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de enero de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el liquidador designado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3, 4 y 5 del auto de apertura Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por OMAR DE JESUS LONDOÑO ATEHORTUA.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00595-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por OMAR DE JESUS LONDOÑO ATEHORTUA, se REQUIERE al liquidador Oscar Tamayo Rivera para que proceda en el término de diez (10) días, proceda a dar cumplimiento a los ordenamientos dispuestos en el auto de apertura proferido el 10 de noviembre de 2023

Por secretaria líbrese el oficio al liquidador.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99202abfe33c8c02539ec30b2b666f3fd30d656ec2da2bd17f96e68cc0fbf8f8**

Documento generado en 19/01/2024 02:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>